



Acuerdo de Concejo

N° 051-2025-CM/MPM

Melgar, 22 mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2025; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la aceptación de donación y conformación de la comisión especial para la distribución de bienes donados por aduanas Tacna a favor de la municipalidad provincial de melgar.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, para el mejor cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores, se deben integrar en comisiones ordinarias, asimismo el numeral 15 del artículo 9° de la citada norma, establece que el Concejo Municipal se constituye en Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 104 del Reglamento Interno de Concejo señala que las comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento".

Así mismo el Artículo 105 del mismo marco normativo señala que el número mínimo de los miembros de las comisiones es de dos (02) y el máximo de tres (03), en lo posible se aplicará los principios de pluralidad, proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia. Un regidor puede integrar hasta tres (03) comisiones permanentes, una como presidente y las otras como miembros.

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000088-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 21 de marzo de 2025, se ADJUDICA, al amparo de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, identificada con RUC N° 20145614121, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 172222025-000077, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de la mercancía a la que se hace referencia en el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de esta quedará sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose el bien nuevamente disponibles para su disposición; La entidad, debe dedicar el bien entregado por SUNAT para la atención de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del Capítulo V de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025/SUNAT que aprueba el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 2.

Que, en la estación de orden del día de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2025, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal la aceptación de donación y conformación de la comisión especial para la distribución de bienes donados por aduanas Tacna a favor de la municipalidad provincial de melgar.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**, con votos de Richard Hanco Martínez, Roxana Chipana Huaman, Paulo Puma Mamani, Antonia Hanco Qquenta, Antonio Puma Villaba, David Roberto Cansaya Lopez y Hector Orlando Apaza Mamani.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación dispuesta mediante Resolución de Oficina N° 000088-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 21 de marzo de 2025, que **ADJUDICA**, al amparo de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR**, identificada con RUC N° 20145614121, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 172222025-000077, que se detalla en la parte considerativa de la mencionada resolución.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de la **Comisión Especial para la Distribución** de bienes donados por aduanas Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar; en merito a los considerandos expuestos; el cual estará integrado por los siguientes regidores:

| COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT | | |
|--|------------|---------|
| ANTONIO PUMA VILLALBA | PRESIDENTE | REGIDOR |
| RICHARD HANCCO MARTINEZ | INTEGRANTE | REGIDOR |



| ENCARGADO PARA LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT | |
|--|---|
| JOSE MUÑOZ MAMANI | RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE DESASTRES |

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los miembros de las Comisiones Ordinarias y demás Unidades Orgánicas estructurados de la Municipalidad Provincial de Melgar, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miller Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MELGAR AYAVIRI

Abog George H Condori Barpo
SECRETARIO GENERAL